Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2023-MPS/GM.

Sechura, 21 de Setiembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 09-2023-CONSORCIO LUMOVI, de fecha de recepción 14 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Luis Alberto More Villegas – Representante Común de Consorcio LUMOVI, sobre: **APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 006-2023-CONSORCIOLUMOVI, de fecha de recepción 15 de febrero de 2023, el Sr. Luis Alberto More Villegas – Representante Común de Consorcio LUMOVI, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano alcanzando el Expediente de Liquidación Final de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, para ser revisado y tramitado de acuerdo a la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 069-2023-MPS-GM-GDU-SGI/UEL, de fecha 12 de abril de 2023, la Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras remite al Sr. Ángel Samuel Pintado García – Gerente General de Copersa Contratistas Generales S.A.C, el Expediente de Liquidación Final de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, para su revisión e informe.

Que, mediante Informe N° 05-2023-COPERSA-SUPERVISIÓN, de fecha 18 de abril de 2023, el Ing. Ángel Miguel Pérez Santa Cruz – Supervisor de la Obra alcanza al Sr. Ángel Samuel Pintado García – Representante Legal de Copersa Contratistas Generales S.A.C, el expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, recomendando a la entidad continuar con el trámite a fin de cerrar el expediente de contratación.

Que, mediante Carta N° 21-2023-COPERSA-SUPERVISIÓN, de fecha de recepción 19 de abril de 2023, el Sr. Ángel Samuel Pintado García – Representante Legal de Copersa Contratistas Generales S.A.C, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanzando el expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, para su remisión al contratista según el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Informe N° 070-2023-MPS-GDU-SGI/UEL, de fecha de recepción 25 de abril de 2023, la Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obra remite a la Sub Gerencia de Infraestructura el expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907. Asimismo, indica que el costo total de obra es de S/. 296, 309.23 (Doscientos noventa y seis mil trescientos nueve con 23/100 Soles, con un saldo a favor del Contratista de S/. 50,932.57 (Cincuenta mil novecientos treinta y dos con 57/100 Soles), solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas realice su informe contable correspondiente y se proceda con la aprobación técnico – financiera de la obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 04-2023-MPS-GM-GDU-SGI/JDLLR, de fecha 23 de mayo de 2023, la Ing. Julia Doris Llenque Rumiche informa a la Sub Gerencia de Infraestructura, que el acto de recepción de obra se llevó a acabó el 15 de diciembre de 2022, la Contratista presentó su liquidación fuera del plazo estipulado por Ley es decir el 15 de febrero de 2023, indicando que se realizó el cálculo de oficio de la liquidación financiera de la obra, teniendo como resultado el reajuste de S/. 20,456.92 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100 Soles), con un costo total de inversión de S/. 324,293.68 (Trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y tres con 68/100 Soles), tal como se desagrega a continuación:

Resumen de Liquidación

N°	DESCRIPCIÓN	A FAVOR (A)	EN CONTRA (B)
1	Valorizaciones Principales y Adicionales	S/. 0.00	0.00
2	Adicional y Mayores Merados	S/. 7,042.82	0.00
3	Deductivos de Obra	S/.0.00	0.00
4	Por Reajuste contrato Principal y Adicional	S/. 19,918.66	0.00
5	Reajuste Mayores Metrados	S/. 535.26	0.00
6	Deducciones que no corresponde	S/. 0.00	0.00
7	Monto Retenido en Valorizaciones	S/. 26,481.54	0.00
	Total	S/. 53,978.28	0.00

Saldo a favor del Contratista INC. IGV (A-B)	S/. 53,978.28

Desagregado de Costo de Ejecucion de Obra

Valorizaciones contrato de ejecución de obra	S/. 264.815.40
Saldo a favor del Contratista	S/. 53,978.28
Interés por demora de pago de valorizaciones	
Costo de ejecución de obra	**S/. 318,793.68**

Liquidación de Obra

Costo de expediente técnico	S/. 0.00
Costo de Ejecucion de Obra	S/. 318,793.68
Supervisión	S/. 5,500.00
Costo Total de Inversión	**S/. 324,293.68**

Asimismo, indica que, una vez aprobada la liquidación, tener en cuenta la devolución de fondo de garantía del 10% al consorcio LUMOVI integrado por Asesores, consultores y construcciones Y&L SAC y KAZA Construcciones E.I.R.L por el importe de S/. 26,481.54 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) y el saldo de la supervisión de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), así también solicitar la incorporación de inversión no prevista de la obra ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, para continuar con el trámite respectivo y posterior cancelación.

Que, mediante Carta N° 017-2023-MPS-ING.JLAG, de fecha 16 de junio de 2023, el Ing. Jorge Luigui Alva Gonzales – Monitor de Proyectos informa a la Sub Gerencia de Infraestructura sobre la Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, recomendando notificar a la Supervisión de obra para que emita su pronunciamiento al respecto.

Que, mediante Carta N° 585-2023-MPS-GDU-SGI, de fecha 16 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura informa al Sr. Ángel Samuel Pintado García – Gerente General – COPERSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, sobre la Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, solicitando emitir su pronunciamiento respecto que el acto de recepción de obra se llevó a acabó el 15 de diciembre de 2022, la Contratista presentó su liquidación fuera del plazo estipulado por Ley es decir el 15 de febrero de 2023 y así continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 06-2023-COPERSA-SUPERVISIÓN, de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Ángel Miguel Pérez Santa Cruz – Supervisor de Obra alcanza al Sr. Ángel Samuel Pintado García - Supervisor de Obra, el expediente del recálculo de Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, según lo exigido por el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, concluye que se reconozca al Contratista la devolución de la retención de garantía (10% del monto contractual) así como el pago de los reajustes, cuyo monto total asciende a S/. 53,978.28 (Cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho con 28/100 Soles), con saldo a favor de Contratista.

Que, mediante Carta N° 22-2023-COPERSA-SUPERVISIÓN, de fecha 26 de junio de 2023, el Sr. Ángel Samuel Pintado García - Representante Legal de COPERSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907.

Que, mediante Carta N° 09-2023-CONSORCIO LUMOVI, de fecha de recepción 14 de julio de 2023, el Sr. Luis Alberto More Villegas – Representante Común de Consorcio LUMOVI, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando el pago de las Valorizaciones de Mayores Metrados N° 01 y la Liquidación Final de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907.

Que, mediante Informe N° 1292-2023-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha de recepción 19 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura informa al Gerente de Desarrollo Urbano que el costo total de la obra asciende a S/. 324,293.68 (Trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y tres con 68/100 Soles), la retención de valorizaciones es de S/. 26,481.54 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) y el reajuste es de S/. 20,453.92 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100 Soles). Asimismo, indica que, una vez aprobada la liquidación, la devolución de fondo de garantía del 10% al Consorcio LUMOVI integrado por Asesores, Consultores y Construcciones Y&L SAC Y KAZA Construcciones E.I.R.L por el importe de S/. 26,481.54 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles) y el saldo de la supervisión es de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles), indicando que se debe de solicitar la incorporación de inversión no prevista de la obra ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, para continuar con el trámite y posterior cancelación al contratista.

Que, mediante Informe N° 1259-2023-MPS-GDU, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura debiendo Aprobar el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, estableciendo como monto total de inversión de S/. 324,293.68 (Trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y tres con 68/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 20,453.92 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100 Soles). Asimismo, solicita la incorporación de inversión no prevista de la obra ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, para continuar con el trámite y posterior cancelación al contratista, indicando que se remitan los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios ante las supuestas irregularidades para que evalué los hechos a los funcionarios que resulten responsables del caso.

Que, mediante Proveído con Registro N° 7964, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0770-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 21 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina: Que la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907, fue alcanzado por el Contratista Consorcio LUMOVI, dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, indica autorizar a quien corresponda remitir el saldo por el monto de S/. 20,453.92 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100 Soles) incluido IGV a favor del Contratista Consorcio LUMOVI y se proceda a realizar la devolución del fondo de garantía, recomendando solicitar la incorporación de inversión no prevista de la obra ante la Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI, indicando que se debe de remitir copias certificadas a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en atribución a sus funciones realicen las acciones pertinentes, respecto a los responsables por la negligencia en sus funciones sobre la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

Que, mediante Proveído con Registro N° 9546, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se proyecte el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, siendo así, tenemos que el artículo 209° sobre Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018EF en su primer párrafo refiere:

209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notifi cando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifi ca la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, así mismo indica el artículo 210° de la citada norma anteriormente en el inciso 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2023, y Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPS/A, de fecha 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE BOLOGNESI Y LA AV. MIGUEL F. CERRO, DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", con CUI N° 2521907,** por el monto de S/. 324,293.68 (Trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y tres con 68/100 Soles), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORÍCESE a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Unidad de Tesorería y Sub Unidad de Contabilidad, proceda a realizar las acciones que se detallan a continuación:

1. El pago de la valorización de mayores metrados a favor del Contratista Consorcio LUMOVI, integrado por los Consultores y Construcciones Y&L SAC Y KAZA Construcciones E.I.R.L, por la suma de S/. 7,042.82 (Siete mil cuarenta y dos con 82/100 Soles).

2. La devolución del saldo a favor del Contratista por el cálculo de reajustes por contrato principal y mayores metrados por la suma de S/. 20,453.92 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100 Soles).

3. La devolución de fondo de garantía del 10% al a favor del Contratista por el importe de S/. 26,481.54 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con 54/100 Soles).

4. La devolución del saldo a favor de la Supervisión COPERSA – Contratistas Generales, por el monto de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – Dispóngase que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI realice la incorporación de la inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copias certificadas de los presentes actuados a la OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de esta comuna provincial, para que en atribución a sus funciones realicen las acciones pertinentes, respecto a los responsables por la negligencia en sus funciones sobre la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – HÁGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al Contratista Consorcio LUMOVI, Supervisión COPERSA – Contratistas Generales, Residente de Obra, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones, Sub Unidad de Tesorería, Sub Unidad de Contabilidad, OPMI y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M
JLJV/Sec.Gral.